



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 01/07/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 18
UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2016-000163-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE JOVENTUT. Proposa aprovar el conveni de col·laboració que s'ha de subscriure amb la Universitat de València i la Fundació Universitat-Empresa València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00018

"Se inicia el expediente de oficio a tenor de los siguientes:

HECHOS

Primero. La concejala delegada de Juventud ha propuesto mediante moción de fecha 5 de junio de 2016 suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, la Universitat de València y la Fundació Universitat-Empresa València, para la colaboración del Ayuntamiento de Valencia en el "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en la Empresa" impartido por dicha Fundación en colaboración con la Universitat de València, para la formación de las personas jóvenes universitarias, y que incluye la realización de prácticas en empresas colaboradoras.

Segundo. La aportación del Ayuntamiento de Valencia para colaborar en el desarrollo del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en la Empresa" es de 45.000,00 € (cuarenta y cinco mil euros) que serán aportados por la Delegación de Juventud con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720 33700 48910 del vigente Presupuesto Municipal (Propuesta nº. 2016/02519 e Ítem nº. 2016/091310). Se abonarán a la Fundació Universitat-Empresa València, con CIF G46470738, en concepto del coste de la formación en el Aula Virtual de la Fundació Universitat-Empresa València para las becas a las personas jóvenes empadronadas en la ciudad de Valencia que sean convocadas conjuntamente por la Universitat de València, el Ayuntamiento de Valencia y la Fundació Universitat-Empresa València.

Tercero. El informe sobre competencias municipales emitido por el secretario delegado de las Áreas de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Progreso Humano y Cultura, conformado por el secretario general y el titular de la Asesoría Jurídica Municipal en su anexo I "Servicios Afectados y Detalle de Competencias" señala que la competencia relativa al Programa de Becas para mejorar la formación práctica de los jóvenes universitarios o titulados, asignada al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Servicio de Juventud no se encuentra o no se contempla en el listado de materias del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo sucesivo LRBRL (en su redacción dada por la LRSAL), y que en consecuencia podría plantearse competencias locales en esta materia, únicamente como competencia delegada (artículo 27.3 LRBRL) o impropia (artículo 7.4 LRSAL).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2014 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.4 LRSAL, se dispuso la confirmación, ante la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua (Dirección General de Administración Local) de la solicitud de emisión de los previos y vinculantes informes, de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera, de las competencias en relación al referido programa. Dicho acuerdo fue presentado en el Registro General de Entrada de la Dirección General de la Administración Local de la Generalitat Valenciana el 16 de septiembre de 2014, informando en fecha 7 de noviembre de este mismo año que no existe duplicidad de competencia en relación con la mencionada iniciativa, por no incurrir el Ayuntamiento en un supuesto de ejecución simultánea con la Administración de la Generalitat. La Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas no ha contestado a la solicitud de informe de sostenibilidad financiera solicitado en fecha 20 de junio de 2014, legitimando a esta Corporación a entender estimada la solicitud por silencio administrativo y por lo tanto continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.

El texto del presente convenio, tratando de dar continuidad a la colaboración en el “Programa para la Formación de Titulados Universitarios en la Empresa” impartido por dicha Fundación en colaboración con la Universitat de València, para la formación de las personas jóvenes universitarias, y que incluye la realización de prácticas en empresas colaboradoras, tiene el mismo objeto que el convenio suscrito con la Universitat de València y la Fundació Universitat-Empresa de València en el año 2015.

Cuarto. Existiendo en el Presupuesto municipal de 2016 consignación presupuestaria para ello, se considera conveniente suscribir el convenio de colaboración con la Universitat la Universitat de València y la Fundació Universitat-Empresa de València, para la cooperación en el programa de becas para mejorar la formación práctica de las personas jóvenes universitarias, habida cuenta que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previsto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, tal y como sostiene el informe del Servicio Financiero de fecha 11 de junio de 2014.

Quinto. Por parte del Servicio Fiscal del Gasto se ha fiscalizado de conformidad el gasto propuesto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo. El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dice: “Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos”.

Tercero. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Quinto. El órgano competente para la aprobación del acto propuesto es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Continuar la tramitación del procedimiento para aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, la Universidad de Valencia y la Fundació Universitat-Empresa València, para la realización del “Programa para la Formación de los Titulados Universitarios en la Empresa”.

Segundo. Aprobar el texto del convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, la Universitat de València y la Fundació Universitat-Empresa València, de conformidad con los siguientes términos:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LA EMPRESA.

En la ciudad de Valencia, a de del año dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Mgfc. de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez, 13 y CIF nº.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

De otra parte, Dña. María Oliver Sanz, concejala delegada de Juventud, del Ayuntamiento de Valencia, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente convenio, asistida por el secretario de la Corporación Municipal D. Hilario Llavador Cisternes.

Y de otra parte, D. Alfonso Maldonado Rubio, presidente de la Fundació Universitat-Empresa València, con domicilio social en Valencia, plaza de la Virgen de la Paz, nº. 3 y CIF nº. G46470738, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 12.2 de los Estatutos de la Fundació Universitat-Empresa València.

Estas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha __ de _____ de 2016, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Universitat de València, como servicio público que es, imparte las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes y su preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

2. Que la Fundació Universitat-Empresa València es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº. 82-p/f-(V), que lleva a cabo actividades de interés general, entre las que se encuentran la realización de actividades formativas dirigidas a promover la especialización y el reciclaje de estudiantes y profesionales, de acuerdo con las necesidades socio-económicas, facilitando la presencia de los alumnos y alumnas de los últimos cursos de carrera, y titulados y tituladas en actividades profesionales, a los fines de su mejor formación y de adquisición de experiencias, facilitando así su empleabilidad.

Para ello, la Fundació Universitat-Empresa València imparte un “Programa para la Formación de los Titulados Universitarios en la Empresa” que incluye la realización de prácticas en empresas que, a tal fin, participan en el programa, como colaboradoras en la Formación del alumnado, mediante el correspondiente convenio de colaboración.

3. Que el Ayuntamiento de Valencia mantiene una línea de actuación de colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo para las personas jóvenes, colaborando con programas de becas que organizan las Universidades para personas jóvenes empadronados en la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



4. Que la Fundació Universitat-Empresa València cumple con los requisitos para disfrutar del régimen tributario establecido en la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para las entidades sin ánimo de lucro y contenidos en el artículo 3 de la misma.

Teniendo en cuenta estos criterios se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de Valencia en el “Programa para la Formación de Titulados Universitarios en la Empresa”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. La Universitat de València:

Colaborar al desarrollo del “Programa para la Formación de Titulados Universitarios en la Empresa” cumpliendo con los compromisos adquiridos en los convenios singulares de colaboración que se suscriban con las entidades en donde se realice la formación práctica y con la Fundació Universitat-Empresa València.

B. El Ayuntamiento de Valencia:

Colaborar en el desarrollo del “Programa para la Formación de los Titulados Universitarios en la Empresa” mediante la aportación de 45.000 euros, que se destinarán a abonar el coste de la formación en el Aula Virtual de la Fundació Universitat-Empresa València para las becas a personas jóvenes empadronadas en la ciudad de Valencia que sean convocadas conjuntamente por la Universitat de València, el Ayuntamiento de Valencia y la Fundació Universitat-Empresa València.

En ningún caso, de la firma del presente convenio se derivará relación profesional ni vínculo laboral ni relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento de Valencia.

C. La Fundació Universitat-Empresa València:

Colaborar al desarrollo del “Programa para la Formación de Titulados Universitarios en la Empresa” cumpliendo con los compromisos adquiridos en los convenios singulares de colaboración que se suscriban con la Universitat de València y con las entidades en donde se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



realice la formación práctica. En todo caso la Fundació Universitat-Empresa València cumplirá con lo dispuesto en el RD 1493/2011 de 24 de octubre y su normativa de desarrollo y aplicación, o normas que las sustituyan.

La Fundació Universitat-Empresa València comunicará, en su caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El número de becas para personas jóvenes empadronadas en la ciudad de Valencia a gestionar por la Fundació Universitat-Empresa València, en el marco de este convenio, ascenderá a 45, siendo la duración de cada una de ellas de seis meses y a tiempo completo, por un mínimo de 36 horas semanales y 600 euros mensuales. En el Anexo I consta el desarrollo de Programa para la Formación de los Titulados Universitarios en la Empresa. El programa de becas se iniciará en el año 2016.

En ningún caso de la ejecución del presente convenio se podrá derivar relación de dependencia laboral o de ningún otro tipo con esta Administración Local por parte de los jóvenes becados.

La Fundació Universitat-Empresa València realizará la difusión del programa y en ella se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Valencia y de las demás entidades adheridas.

La colaboración del Ayuntamiento de Valencia al desarrollo del Programa constará en los anexos a los convenios singulares suscritos con la Universitat de València y las entidades.

TERCERA. IMPORTE.

El importe de la aportación del Ayuntamiento de Valencia para colaborar en el desarrollo del “Programa para la Formación de los Titulados Universitarios en la Empresa” es de 45.000,00 € (cuarenta y cinco mil euros) que serán aportados por la Delegación de Juventud con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720 33700 48910 del vigente Presupuesto Municipal (Propuesta nº. 2016/02519 e Ítem nº. 2016/091310). Se abonarán a la Fundació Universitat-Empresa València, con CIF G46470738, en concepto del coste de la formación en el Aula Virtual de la Fundació Universitat-Empresa València para las becas a personas jóvenes empadronadas en la ciudad de Valencia que sean convocadas conjuntamente por la Universitat de València, el Ayuntamiento de Valencia y la Fundació Universitat-Empresa València.

El 100 % del importe previsto se abonará como pago anticipado. En función de la naturaleza del presente convenio no se considera necesario exigir garantías, por ser la Fundació Universitat-Empresa València una entidad sin ánimo de lucro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Esta aportación es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad del presente convenio. En ningún caso la concurrencia de otras subvenciones, ayudas o recursos, superará el coste de la actividad subvencionada.

La cantidad a percibir por la Fundación Universitat-Empresa València será abonada en la cuenta corriente ES58 2038 6171 7130 0030 9621.

CUARTA. DURACIÓN.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su formalización hasta la finalización de la formación práctica de las 45 becas que se otorgarán.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN.

La Fundación Universitat-Empresa València, al mes siguiente de finalizar la vigencia del presente convenio, justificará la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Valencia. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa, suscrita por la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, donde conste la identidad de las 45 personas becadas, sus titulaciones, periodo en el que han realizado cada uno de ellas la práctica formativa y una relación de las empresas colaboradoras donde estas se han realizado.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

SEXTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como de resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por una persona representante de la Universitat de València, otra de la Fundación Universita-Empresa València y otra del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Las cuestiones que no sean resueltas por dicha Comisión serán dirimidas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas.

Todo el personal encargado de la realización de las tareas de ejecución del convenio guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del convenio.

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los empleados de la Universitat de València y la Fundación Universita-Empresa València, que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio. El Ayuntamiento de Valencia tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente documento faculta a las otras dos a resolver el convenio.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

Leído que ha sido este documento, las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,

Sr. RECTOR MAGNÍFICO

Esteban Morcillo Sánchez

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD

María Oliver Sanz

POR LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA VALÈNCIA,

EL PRESIDENTE

Alfonso Maldonado Rubio

EL SECRETARIO

Hilario Llavador Cisternes

Anexo I

Programa para la formación de titulados universitarios de la ciudad de Valencia en
empresas

El programa incluye los dos módulos, que son impartidos a través del Aula Virtual de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, así como la formación práctica de los titulados en las empresas.

I. Módulos formativos (Aula Virtual)

Módulo 1: Integración en la empresa

Duración: 10 horas

Metodología: presencial y *online*

Estructura:

1. Presentación del Programa Formativo (presencial)
2. Aula virtual; objetivo, contenidos y funcionamiento (presencial)
3. Toma de contacto con la plataforma (presencial)
4. Competencias más valoradas por las empresas: asunción de responsabilidades; adaptación a cambios y flexibilidad; comunicación oral y escrita; definición e identificación con los objetivos; habilidades sociales; iniciativa personal; orientación al usuario y al cliente; planificación y gestión de tiempo y de los recursos personales y materiales; resolución de problemas; trabajo en equipo.
5. Cuestionario mensual de autoevaluación de competencias adquiridas.

Módulo 2: Técnicas de elaboración y presentación de informes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Duración: 10 horas

Metodología: *online*

Estructura:

1. Lectura de los contenidos teóricos
2. Realización memoria

II. Formación práctica en la empresa

Junto con el primer módulo se inicia la estancia en la empresa para poner en práctica las competencias profesionales que forman parte de las actividades a desarrollar durante la beca, así como las diez competencias que se identifican en el módulo anterior.

Duración: 6 meses

Metodología: presencial

Estructura:

1. Integración en la empresa, conociendo su estructura y metodología de trabajo.
2. Desarrollo y perfeccionamiento de las competencias profesionales.
3. Reflexión y análisis de la estancia práctica.

III. Presupuesto

El presupuesto para impartir la formación *online*, a través del Aula Virtual de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, de las 45 becas destinadas a personas tituladas por la Universitat de València empadronadas en la ciudad de Valencia asciende a 45.000 euros".

Tercero. Autorizar a la concejala delegada de Juventud, Dña. María Oliver Sanz, a suscribir este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, la Universitat de València y la Fundació Universitat-Empresa València.

Cuarto. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto en concepto de subvención por parte del Ayuntamiento de Valencia al desarrollo de este convenio, que asciende a la cantidad de 45.000,00 € (cuarenta y cinco mil euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720 33700 48910 del vigente Presupuesto Municipal (Propuesta nº. 2016/02519 e Ítem nº. 2016/091310) y abonar dicho importe a la Fundació Universitat-Empresa de València, con CIF G46470738. El pago del importe previsto se realizará al 100 % de forma anticipada."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008